# ACETA OFICIAL

# ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIX

Panamá, Repéduica de Panamá, Miercoles 24 de Junio de 1912

MUMERO 8837

#### - CONTENIDO -

MINISTERIO DE HACTENDA Y TESORO
Socián: Marion Mercarde.
Resmoto Nº 384 de 26 de Mayo de 1942 por el cual se concede un persussa especia.
Resoluciones Nos, 385 y 386 de 28 de Mayo de 1942, por les cuales especiales de personalización.
Resoluciones Nos, 387, 386 y 366 de 28 de Mayo de 1942, por las cuales se currecia la inscrinción de de 28 de Mayo de 1942, por las cuales se currecia la inscrinción de diamentos. Se 383, 185 de 1860 de

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS. Resueto Nº 454 os 11 de Justio de 1942, por el cual se concede un

sa. Nº 455 ur 11 de Junio de 1942, por el cual se deciara res-a un contento

Resuelto Nº 456 de 11 de Junio de 1942, por el cual se concede: unas vacaciones. Resuefto Nº 457 de 11 de Junio de 1942 por el cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

erreto Nº 108 de 13 de Junio de 1942 per el emisso hace no nombres centos

Securior Administrativa.

Resolución Nº 111 de 12 de partie de 1815, nº 1 la civil de aceste després des

renamen. Resuelto N2-74 de Junio de 19 de 1942, perc el mái ye comentato man vacaciones.

Avisos y Edictos

# Ministerio de Hacienda y Tesoro

#### CONCEDESE PERMISO ESPECIAL

RESUELTO NUMERO 394

República de Panamá.-Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Re-suelto número 394.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 26 de Mayo de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentisimo señor Presidente de la República, RESUELVE:

Concédese permiso especial a la moto-nave denominada "W. C. Sherman", con Patente No. 250 de Servicio Interior, de propiedad del señor Esteban García A., vecino de Colón, para que pueda efectuar viajes al exterior, por un término de treinta días (30), mientras obtiene la Patente correspondiente del Servicio Exterior.

Registrese, comuniquese y publiquese,

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

#### APRUEBANSE DILIGENCIAS DE NACIONALIZACION

RESOLUCION NUMERO 395

República de Panamá.-Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 395.—Ramo: Marina Mercante.-Panamá, 28 de Mayo de 1942.

> El Presidente de la República, RESURLVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anterior, distinguida con el Nº 7, de 12 de Mayo de 1942, expedida por el Sub-Inspector del Puerto, Sub-Inspector del Puerto, Sub-Jefe del Resguardo Nacional de Puerto Armuelles, a favor de la lancha de motor "RIDIAN", de propiedad de Augusto Urrutia C., domiciliado en Puerto Armuelles, Provincia de Chiriqui,

Registrese, comuniquese y publiquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

#### RESOLUCION NUMERO 396

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacio-, ial.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resosolución número 396.—Ramo: Marina Mercante.--Panamá, 28 de Mayo de 1942.

> El Presidente de la República, RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anterior, distinguida con el No. 1457, de 16 de Mayo de 1942, expedida por el Sub-Inspector del Puerto, Sub-Jefe del Resguardo Nacional de Pa-namá, a favor del buque de motor "BETTY", de propiedad de la Sand Company Inc., domiciliada en esta ciudad.

Registrese, comuniquese y publiquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA,

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

### CANCELANSE INSCRIPCIONES

RESOLUCION NUMERO 397

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 397.—Ramo: Marina Mercante.-Panamá, 28 de Mayo de 1942.

> El Presidente de la República, CONSIDERANO:

Que en memorial que antecede, legalizado por el Cónsul de Panamá en Washington, D. C., E. U. A., el 10 de Marzo de 1942, el señor George F. Snyder, varón, mayor de edad, casado, en su carácter de representante legal de la "Union Steamship Co. of New Zealand, Ltd.", ha informado a este Despacho que el vapor nacional "DONERAIL", de propiedad de la mencionada empresa, desapareció por hundimiento el 9 de Diciembre de 1941, y solicita por tanto que de acuerdo con el artículo 3º de la ley 54 de 1926 se cancele del Registro de la Marina Mercante Nacional a la aludida nave, con el objeto de que cesen las obligaciones de la Ley que sobre ella

Que el memorialista informa además, que la Patente de Navegación que portaba la nave se perdió cuando se registró el hecho de hundimiento de la misma;

Que en la Sección Consular y de Naves de este Ministerio hay constancia de que el vapor "DO-NERAIL", se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, y que por tanto la solicitud de cancelación de esta nave del registro de la Ma-rina Mercante Nacional, presentada por el señor George F. Snyder, ha sido encontrada proceden-

RESUELVE:

Cancelar, como en efecto se cancela, de acuerdo con el artículo 3º de la Ley 54 de 1926, la inscripción en la Marina Mercante Nacional del va-por "DONERAIL", de propiedad de la "Union Steamship Co. of New Zealand, Ltd.", de casco de acero, de 4.473 toneladas brutas y 2.737 toneladas netas, construído en 1924 en Copenhagen, Dinamarca, por la "Akt. Burmeister & Wain se declara así mismo cancelada la Patente Permanente de Navegación de esta nave, distinguida con el No. 1393, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá el 2 de Febrero de 1942, y registrada al Tomo 106, Folio 578, Asiento 1, del Registro de Naves.

Se ordena comunicarlo así a las personas a quienes interese para los fines del caso. Registrese, comuniquese y publiquese.

#### RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro. Jose A. Sosa J.

#### RESOLUCION NUMERO 398

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Reso-lución número 398.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 28 de Mayo de 1942.

El Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que en memorial que antecede, el señor Hugh M. Gillespis, varón, mayor de edad, casado, ciudadano de los Estados Unidos de Norte América, en su carácter de Representante Legal de la "American Export Lines Inc.", ha informado a este Despacho que dicha Compañía ha sido autorizada por la Comisión Marítima de los Estados Unidos de Norte América para que adquiera la propiedad del vapor nacional "BUCHANAN". actualmente registrado como de propiedad de la "American Export Lines Inc.";

Que el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá expidió la Patente Permanente de Navegación No. 1365, el 10 de Octubre de 1941 a favor de este vapor: y que la Ley determina que cuando una nave nacional cambia de propietario, debe expedirse una nueva Patente Permanente de Navegación haciendo constar en dicha Patente el nuevo propietario de la

RESUELVE:

Cancelar, como en efecto se cancela, la Patente Permanente de Navegación No. 1365, expedida a favor del vapor nacional "BUCHANAN". el 10 de Octubre de 1941, la cual ha sido inscrita al Tomo 106. Folio 416, Asiento 1 del Registro de Naves; y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panama, expedir una nueva Patente Permanente de Navegación, bajo el mismo número de la anterior, a

favor del mencionado vapor "BUCHANAN", con la indicación de que el nuevo propietario de la nave es "American Export Lines Inc."

Se ordena remitir copia, debidamente autenti-\*uda, de esta Resolución, al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá. para les fines consiguentes.

Registrese, comuniquese y publiquese,

#### RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, Jose A. Sosa J.

#### RESOLUCION NUMERO 399

República de Panamá.-Poder Ejecutivo Naciomd.--Ministerio de Hacienda y Tesoro.--Reso-lución número 399.--Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 28 de Mayo de 1942.

El Presidente de la República.

#### CONSIDERANDO;

Que el Cónsul General de la República de Pa-pamá en Nueva York, N. Y., E. U. A., declaró cancelada, mediante los trámites y requisitos le-gales, la inscripción del vapor "VINELAND" en la Marina Mercante Nacional, por Resolución de 8 de Abril de 1942;

Que la expresada nave ha sido transferida al registro del Canadá para navegar en adelante con la bandera de ese país.

RESUELVE:

Cancelar en forma definitiva, como en efecto se cancela, de acuerdo con el Artículo 4º de -la Ley 54 de 1926, la inscripción en la Marina Mer-cante Nacional del vapor "VINELAND", de pro-piedad de la "Compañía Scotia de Vapores S. A.", de casco de acero, de 3,424 toneladas netas y 5,587 toneladas brutas, construído en el año de 1919, por la "International Shipbuilding Corporation" en Hog Island, Pennsylvania, y se declara así mismo cancelada la Patente Permanente de este vapor, distinguida con el Nº 1165, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Res-guardo Nacional de Panamá el 17 de Abril de 1942, e inscrita al Tomo 96 bis, Folio 64 y Asiento 1 del Registro de Naves.

Se ordena comunicarlo así a las personas quienes interese para los fines del caso. Registrese, comuniquese y publiquese.

# RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, Jose A. Sosa J.

# RESOLUCION NUMERO 400

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 400.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá. 28 de Mayo de 1942.

El Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que en memorial que antecede, de fecha 27 de Octubre de 1941, debidamente traducido y cer-Officado por el Cónsul General de Panamá en ondres, el Director de la "John Carlbom & Co.
.td." ha informado que el vapor nacional "CA'HERINE" que fuera abanderado el 19 de Noiembre de 1940 por el mencionado funcionario

consular se perdió totalmente el 17 de dimio de 1941, y solicita por tanto, en virtud de este herbo se cancele la inscripción de la mencionada nave del Registro de la Marina Mercante Nacional;

Que el Ministerio de Guerra y Transporte en Londres ha confirmado el hundimiento de esta

nave; y

Que hay constancia en la Sección Consular y de Naves de este Ministerio de que el vapor "CATHERINE" de propiedad de "Torsten Carlbom" está a paz y salvo con el Tesoro Nacional en concepto de impuesto, y que por tanto, de acuerdo con el Artículo 3" de la Ley 54 de 1926 la solicitud de cancelación de esta nave en el Registro de la Marina Mercante Nacional, procede,

RESUELVE:

Cancelar en forma definitiva, como en efecto se cancela, de acuerdo con el Artículo 3º de la Ley 54 de 1926, la inscripción en la Marina Mercante Nacional del vapor "CATHERINE", de propiedad de "Torsten Carlbom", de cusco de acero, de 1,480 toneladas netas y 2,437,29 toneladas brutas, construído en el año de 1919, por "Macintosh & Seymour Corp." en Gt. Lakes Works, Ecorse, Michigan, y se declara así mismo cancelada la Patente Permanente de Navegación de este vapor, distinguida con el Nº 1242, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá el 12 de Febrero de 1941, e inscrita al Tomo 96-bis, Folio 434. Asiento 1 del Registro de Naves.

Se ordena comunicarlo así a las personas a quienes interese para los fines del caso.

Registrese, comuniquese y publiquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

Jose A. Sosa J.

# Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

#### **CONCEDESE PERMISO**

RESUELTO NUMERO 454

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 454.—Panamá, 11 de Junio de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la señora Guillermina Nieto Bernal, panameña, mayor de edad vecina de Llano Sanchez. Distrito de Aguadulce, ha solicitado a este Ministerio el permiso correspondiente para vender medicinas de patente en su establecimiento comercial denominado "La Providencia" que funciona en el mismo lugar donde tiene su residencia, y que la patente ha reunido los requisitos que exige la Ley.

RESUELVE:

Conceder permiso a la señora Guillermina Nieto Bernal, para vender medicinas de patente en su establecimiento comercial de Llano Sánchez. Distrito de Aguadulce.

Comuniquese y publiquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, MANUEL PINO R.

#### RESCINDESE CONTRATO

#### RESUELTO NUMERO 455

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 455.—Panamá, 11 de Junio de 1942.

El Ministro de Salubvidad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

Vista la siguiente solicitud: Panamá, 1º de Mayo de 1942.

Scñor Don Manuel Pino R., Ministro de Salubridad y Obras Públicas, E. S. D.

Señor Ministro:
Mediante el presente memorial yo, PEDRO
ALEJANDRO MIRANDEZ BRITO, Mayor
cubano, y vecino de esta ciudad con todo el respeto de que soy capaz solicito a Su Excelencia se
digne rescindir el Contrato que por intermedio
del señor Dr. Antonio Iraizoz, Cónsul de Panamá en la Habana, celebré con el Gobierno de Panamá el día 9 de Junio del año próximo pasado.
El contrato referido fue de "Trabajo".

La anterior solicitud la formulo por haberse terminado los trabajos para los cuales vine contratado y por el deseo que tengo de buscar ocupación en otra parte.

Soy del señor Ministro muy atento servidor, Pedro A. Mirández y Brito.

#### RESUELVE:

Declarar rescindido conforme se solicita, el contrato celebrado con el señor Pedro Alejandro Mirández y Brito, mayor, cubano, ante el Cónsul de Panamá en Cuba, sobre prestación de servicio al Gobierno. Dicho contrato fue acordado el 9 de Junio de 1941.

El señor Mirández y Brito debe ponerse a to-

no con las Leyes de la República.

Comuniquese y publiquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

#### VACACIONES

#### RESUELTO NUMERO 456

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 456.—Panamá, 11 de Junio de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones, de conformidud con lo dispuesto por el Artículo 796 del Código Administrativo a los siguientes empleados:

Rafael A. Mena, Inspector Mecánico de la Sección de Piantas Eléctricas.

Tomás A. Madrid, Portero del Dispensario Antituberculoso.

Los respectivos Jefes superiores inmediatos leterminarán las fechas en que los agraciados

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Kilitada per In Sección de Rudeo, Frecan y Especticulos Públicos de La Seccetaria de Gobierno y Justina. Aparede los dina hibilien

#### ADMINISTRATION: RODOLFO AGUILERA JR.

OFFICINA: Bloods these New Year Cost of 1964, Aparthus Prestal No. 127

T 37.1.930 ES Improuta Nacional Calle II Ocale No s

#### ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES: Administration Core cal de Routes Internes. Associda Norte Nº 80 PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES

Minima, 6 mesos: En 'n Benablea: R., 6,00, Exterior: R., 7,50, Un min. En in Republica: B., 10,00, Exterior: B., 13,00. TODO PAGO ADELANTADO

deben comenzar a hacer uso de las vacaciones concedidas.

Comuniquese y publiquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, MANUEL PINO R.

#### LICENCIA

#### RESUELTO NUMERO 457

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 457.—Panamá. 11 de Junio de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentisimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Oscar Vargas, Jefe del Laboratorio de Higiene Pública ha solicitado se le conceda tres meses de licencia para efectuar unos estudios en el extranjero; y

Que tal petición se ajusta a lo prescrito por el Artículo 810 del Código Administrativo.

RESUELVE:

Conceder la licencia solicitada por el Dr. Vargas, a partir del día 9 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese. El Ministro de Salubridad y Obras Públicas. MANUEL PINO R.

#### AVISO OFICIAL

Paga del Impaesta adicional sobre Inmuebles en los Distritos de Panamá y Colón.

Los recibos del Impuesto Adicional sobre Inmuchles correspondientes at 19, 29 y 39 cuatrimestre del año 1942 en los Distritos de Panamá y Colón se pagarán asi:

El 1º cuatrimestre del 15 de Junio al 15 de Julio a la par;  $2^{6}$  cuatrimestre del 15 de Julio al 31 de Agosto a la par y 3º cuatrimestre del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre a la par; después de estas fechas arriba indicadas, con el recargo que señala la Lay.

Panania, 8 de Junio de 1942.

CARLOS E. VACCARO L., Director del Impuesto de Inmuebles.

# Ministerio de Agricultura y Comercio

#### NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 108 (DE 13 DE JUNIO DE 1942) por el cual se hace un nombramiento El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único.-Nómbrase al señor Joaquín Barahona, Vacumador Oficial en el Ministerio de Agricultura y Comercio en reemplazo del senor Miguel A. Robles, quien renunció el cargo.

Comuniquese y publiquese,

Dado en Panamá, a los trece días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

#### RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Agricultura y Comercio. E. B. FABREGA.

#### VACACIONES

#### RESUELTO NUMERO 74

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.— Resuelto número 74.—Panamá. 1º de Junio de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio. en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, CONSIDERANDO:

Que el señor J. H. Pinilla, Contador del Instituto Nacional de Agricultura solicita que se le conceda un mes de vacaciones con goce de sueldo, de conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º del mes de Junio en curso,

#### RESUELVE:

Concederle al peticionario el mes de vacaciones que solicita con goce de sueldo conforme lo dispone el citado Código Administrativo en su artículo 796, que comenzará a contarse a partir del dia 1º del corriente mes.

Comuniquese y publiquese,

E. B. FABREGA. Ministro de Agricultura y Comercio. J. E. Heurtematte. Primer Secretario del Ministerio.

# ACEPTASE RENUNCIA

# RESOLUCION NUMERO 111

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura y Comercio.— Sección Administrativa.— Resolución número 111.—Panamá. 13 de Junio de 1942.

El Presidente de la República, CONSIDERANDO:

Que en nota fechada el 15 de Mayo último, el señor Miguel A. Robles, Vacunador Oficial al servicio del Ministerio de Agricultura y Comercio, pide que se le acepte su renuncia de dicho car-

#### RESUMBLYET

Avention come en effecte se necesia la expressa-da retainen, del ser a Mignel A. Reldes, y durle las generas nor les acredeles prestados.

Countriquese : publiquese. El Mugistra de Agricultura y Comercio. E. D. FARRESA.

# AVISOS Y EDICTOS

#### $A \times T \times O$

Par modic del presente nerse se bace saber al público Por nodic dei parciate arisa se hace saber al público en general ancion la Secular la Control de las Empresas de l'Hibdial Pública, estron, carlo actos del Palacio Naccotal se derrai todas las cerrifonestases cance mentes a las mieras la ticlas de energia, de traca que difimamente han sido puesta en vorsacia, lemáno nte, a los ciientes que lo descen, e les laria la sombreagante de sus cuentas.

Rist de la Secular de Cultidad Publica,

#### AVER OF BLMATE

AVEIC DE REMATE

El rusciu a Tesorgia Previncial de Pamma, debidamento acuacimale, per el presente al público.

REMESTADER:

Que se ra señviado el cha once (11) del mes de Septicialme previnca, a las celos de la majuma para dar comienzo a la adigencia de reanite del mirendamiento por un año de un lorgi en el Matadera Público de esta ciudad para denestra cación de tes y cuatquier otro producto utilizable del unando este se sacrifica en el Matadero Público de esta ciudad para denestra cación.

El local consiste en 3n charto eme forma parte del edificio principal del Matadero fene plan de concreto y mide cinco metros escenta centimeros de ancho por quincir metros setenta centimeros de fargo.

Valor del auracidamiento por un año: QUINTENTOS CUARENTA BALBOAS (1), 550,000.

Será postura ministide ta que caten ins dos terceras partes del avana expresado arriga. Las posturas se admitrim deade has acho de la cuama hasta que el reloj del Despatcho der la recepe de la primera campanada de la primera campanada de la cuae dace ace caran las pujas y repujas después de la cuae dace ace caran las pujas y repujas después de la cuae dace ace caran las pujas y repujas después de la cuae dace ace caran las pujas y repujas después de la cuae dace ace caran las pujas y repujas después de la cuae dace parada, se tará la adjudicación procusama da de que despuestas.

primera campanana de las noce de caran las gujas y re-nutias despues de la cure carej menda, se bará la adjudi-cación pravisional del accle, pastos.

Para habilitarse como puebes se requiere la consigua-ción en la fersorecia del Carco per ciento (5%) de la can-tidad de Quarientes Charcalla Balbons (B. 540.60) ex-presida acriba como avalito.

Parama, 18 de Junio de 1942.

ROBERTO PEREZ. Tesorero Provincial. Secretario.

#### (Primera publicación)

#### AVISO DE REMATE

El saserto, Terarero Previncial de Canama, debida-pente astorizado, por 11 aresente al publica.

Que se ha schaffale el dia 10 Gaez e de Septembre prá Nano para dar comunico a las occosos. La mainan a la di-ligencia de consite de la Flora que se cita y se describe adelante, cuya venta las sels cederada por el Ayunta-mento Previncial de Produca.

mento Preciment ne Planton.

Finca nometo statato mil radico orge (A111), inscrita en el Tomo cuerto esce (A11), fosse electro (A11), provincio ce Platacea. Registro Pública. Dicha finca estente (verma de flos plasse de mailera y techo de vara una se na cise aisos de fisa mento a materiales y una fosdega hacides de mailera y techo de vara una se na cise aisos de fisa mento a materiales y una fosdega hacides de mailera y techo de vare, una cise de la sequición del Forponación de Pantona, situentes en la calle y 1850 Etas. Norto, precio de S. L. Teledana, sua Calle 20 Este Est. Esta Cuartel de Ronterios y electro, con cua vecia y vivro continetros de frevie, por vivre metros sesenta y circo continetros de frevie, por vivre metros contenta centimetros de ancho, per unha metros sesenta y clino centimetros de hedega nuevo metros sesenta y clino centimetros de

de fonda diez metros cuarenta centimetros ocu-

feure y de fendo diez metros cuarenta centimetros ocu-pando toda um suporticio de doscintos cuarenta metros cuadrados con sesenta y macro centimetros de metro. Valor de la finca seis mil balbons (B. 6,000,00). Sera postaria admissible la que cultra las dos terceras partes del valor de seis and balbons (B. 6,000,00), las cua-lete postaria aponirán hacerse hasta camado di reloj de la oficina del Tesserro de la primera campanada de las since de la maranna y de esta hora, basta que en el mismo celli amera la remana campanada de las pare de la manda y de esta nora, masta que en el mismo reloj suente la miriment campanada de las doce de la michara se ofran las pu<sub>pes</sub> y repujas, después de las cuales se adjudicara el bien provisionalmente al mejor postor, y de minora definitiva cuando este haga el pago dentro del término legal.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo en la Tesoreria. Panaem, Junio 16 de 1942.

ROBERTO PEREZ. Tesorero Provincial.

Jaan B. Polo.

Secretario.

#### Cl'rimera publicación (

AVISO DE REMATE El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Cir-

AVISA AL PUBLICO: Que se han señalado las horas hábiles del día quince Que se han semando las noras nanues oel dia quince (15) de julio entrante, para llevar a cabo el remate de tees fineas de propiedad del demente JEREMIAH KIRBY, las que se detallan a continuación:

LA PRIMERA, casa que tiene 17 metros 27 centíme-

LA PRIMERA, casa que tiene 17 metros 27 centímetros de frente por nueve metros con noventa (90) centimetros cuadrados: es de dos pisos, de concreto y techo de ashestos, y limita: por el Norte, con el lote número 629; por el Sur, con el lote número 635; por el Sur, con la Avenida Bolivar y por el Oeste, con casa baja (bodega). Esta finea está inscrita al tomo 128, folio 92, bajo el número 1374, en el Registro de la Propiedad, Provincia de Colón, y tiene un valor de Veintiun Mil Balboas (B. 21,000,00).

LA SEGUNDA, casa baja, (bodega), mide quince (15) notres con cuarenta (49) centimetros, de fondo, por nuevo (9) netros con trece (13) centimetros de ancho, lo

we (9) thetros con trees (13) centimetros de londo, por nueque da una medida superficiaria de 141 metros con 24
centimetros cuadrados; es de concreto, techo de asbestos, y limita por el Norte, con el lote número 629; por
el Sur, con el lote número 635; por el Este, con la casa
que se deja descrita. y por el Oeste con la casa que adelante se describe. Esta finea está inscrita en el Registro
Páblico con el número 1375, folio 98 Tomo 128 de 1a.
Propiedad, Provincia de Colón, y tiene un valor de Siete Mil Químientos Balboas (B. 7.590.00).

LA TERCERA, casa que mide 17 metros con 27 centimetros de frente, por ocho (8) metros con noventa y
cinco (95) centimetros de fondo, siendo la medida superficiaria de 154 metros con 56 centímetros cuadrados;
es de dos pisos, de concreto y techo de hierro acanalado,
y limita al Norte, con lote número 629; por el Sur, con
lote número 635; por el Este, con la casa baja antes descrita y por el Oeste, con la Avenida Páez. Esta finea esta inscrita en el Registro Público, bajo el número 1376,
al folio 194, al tomo 128 de la Propiedad, Provincia de
Colon y tiene un valor de Catorce Mil Quinientos Balligas (B. 14 500.00). Al 1010 194, in 10110 128 de la rropiedad, rrovincia de l'olion y tiene un valor de Catorce Mil Quinientos Bal-bais (B. 14,500,00). El valor total de las tres sumas que se dejan descri-tas, es la suma de Cuarenta y Tres Mil Balboas (B.

43,000,004

De conformidad con el artículo 1416 del Código Judi-De conformidad con el artículo 1416 del Código Judi-cial, la base de este remate será la suma total del valor de las tres fincas descritus y solo será postura admisi-ble la que cuira el valor total de dicha base, previa con-signación del cinco por ciento (5%) de ella en el Tri-lanas. Solo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del dia senalado para el remate, y desde esa paro, hasta has cinco de la tarde del mismo día, se oirán los malas e romaios. las pajas y repujas. Colón, 16 de Junio de 1542.

Amadeo Argote A. Secretario.

(Unica publicación)

#### AVISO

El suscente Alcalde del Distrito Municipal de Balboa,

HACE SABER:

Que en poder dei señor Agurdo Zaldivar se encuentra
depositado una panga número 5 color azul, de dimencio-

0.75 0.40 0.60 0.25 0.25 0.05 0.00 0.40

1.00 1.50 1.50 1.50

5.00 0.50 4.00 0.20 1.50 1.00

1.50 . 4.00

3.30 11.50 0.50 1.00 1.00 2.00 1.00 1.00 0.75 0.50 0.75

 $\begin{array}{c} 0.50 \\ 0.30 \\ 0.75 \\ 1.40 \\ 1.00 \\ 2.00 \\ 4.00 \\ 1.25 \\ 0.25 \\ 1.50 \\ 0.20 \\ 0.40 \end{array}$ 

0.90  $\frac{2.10}{1.00}$ 2.25  $\begin{array}{c} 0.75 \\ 4.00 \\ 5.00 \end{array}$ 10.00 8.00  $2.00 \\ 2.40 \\ 2.40$ 0.50

10.00

2.50

 $2.10 \\ 2.50 \\ 3.00$ 

51.00

45.90

16.00

15.75

7.50

•

_ <b>5</b>	GACETA OFICIAL.	MIERC	OLES 21 DE JUNIO DE 1942	4.77
Esta pane por el señor portador de contrarse est dicción de ce del Rey, sin En cumpl. 1600 y 1601 sente edicto término de terio de Gol cación en la Todo el qu te, debe press lo contrario ma legal, se ca por el se	es de ancho por cuatro metros de la ca, ha sido denunciada ante este D. Aguedo Zaldivar, vecino de este Di La cédula de identidad No. 41-166, cacionada en el mar de "Pozo Gorde ste Distrito que queda en la mism dueño conocido.  miento a lo preceptuado en los a del Cédigo Administrativo, se fija en lugar público de este Despacho Ley. Copia del mismo se remite al iderno y Justicia para que ordene si Gaceta Oficial, te se crea con derecho al referido se marse a hacerlo valer en tiempo opor si no presentaren ningún reclamo procederá a su remate en almoneda for Tesorero Municipal.  4, 13 de Junio de 1942.  Rogelio R. blicación)	ospacho, istrito y por chi, istrito y por chi, i juris-a playa articulos el pre-o por el l Minis-tu publi-tuno, de en for-a públi-	1 corte Crep. Rayón chocolate (3 yardas) 1 corte Whall amarillo (2 yardas) 1 corte Whall amarillo (2 yardas) 1 pieza almainio a R. 0.25. 1 pieza almainio a R. 0.25. 1 piato de lata 1 piato de lata 1 "Meat Chopper" Cose por 55°8 1 cubierta navaja electrica de afetar. 4 servilletas de papel R. 0.10 c.o 10 rollos alambre pera cuerda de pescar (5 alambres e n.) a R. 0.10 c n. 1 navaja de afeitar 2 flash Light (grandes) B. 0.75 y n. 2 flash Light (medianos) a R. 0.50 cyu. 20 encondedores de cigarrillos a B. 0.25 cu. 1 lente para maquina de retratar 1 bovina 65-voltios Sep. L. 604 2 peinillas de mujer a R. 0.10 clu. 1 martillo mecànico 1 martillo carpintero 15 carretillas hilo de seda para bordar a	
	AVISO DE REMATE		B. 0.10 clu	
El Adminis	strador General de Aduanas, HACE SABER:		c'u	.51
de la tarde, pública, "al n tallan:  1 sombrera 38 Sombrer confeccionar 47 Docena 18 0.50 cidoc 42 flores:  1 vaso 1 lámpara 1 Canasta 1 pié de 6 cenicero:  1 Cocktele 1 Juego (indios canadis 1 Cenicero: 1 Frasco géneros - "G 7 Camisas 14 Camisas 14 Camisas 14 Camisas 14 Camisas 14 Camisas 14 Camisas 15 con tallant 1 camisas 14 camisas 18 con tallant 1 camisas 14 camisas 18 con tallant 1 camisas 14 camisas 1 con tallant 1 camisas 1 camisas 1 con tallant 1 camisas 1 camisas 1 con tallant 1 camisas 1 camisas 1 camisas 1 con tallant 1 camisas 1	señalado el día ocho (8) de Julio a l para que tenga lugar el remate en nartillo", de los efectos que mas abejo para que tenga lugar el remate en nartillo", de los efectos que mas abejo para hombre (usada). B. cos de fieltro, para señora por a B. 0.25 c u	subaste	1 lote ternillos con tuercas 1 felpudo de estopa de coco. 1 alfombrita de caucho 1 cabezote para cilindro de automóvil. 1 pieza de aluminio para maquinaria 1 tapa de hierro esmaltada 2 carpetas a B. 0.50 c u 1 saco para ropa sucia (grande) 1 saco para ropa sucia (cnico) 3 Cascos (Helmet) usados a B. 0.25 c u 2 latas jabón "Sendle Soap" a B. 0.25 c u. 6 cucharas ordinarias 1 maletín de cuero para colegial 7 puntas de asta a B. 0.20 c u. 1 suiche eléctrico 5 piezas para Radio 1 hacha niquelada 1 lata barniz para piso 1 guantes de tela 1 llave para pluma de agua 1 brassier 4 ganchos para ropa B. 0.10 c u. 1 % Docena frasquitos vacios para perfu-	
2 pantaior 2 overoles 2 guayabe 12 calzone 2 calzone 5 trajes hi ninas a B. 2.3 2 mameluc 1 traje de 12 calzona 2 pyjamas 2 trajes hi nina a B. 1.7; 1 traje hu nina a B. 1.7; 1 traje hu nina a B. 1.75 1 pyjama 6 chaqueta 1 kimona 1 kimona	les de trabajo a B. 0.75 c.u a B. 1.00 c.ju ras a B. 0.75 c.ju illos a B. 0.75 c.ju illos de manta sucia a B. 0.15 ingaros de seda bordados, para 50 c.ju seda de mujer rios de niña a B. 0.25 de niña a B. 0.25 de niña a B. 0.25 de niña a B. 0.75 c.ju ingaros de seda bordados, para 5 c.ju agaro de seda bordado, para ni- húngaros de niña bordados a de seda, para señora s húngaras de Wahll a B. 1.50 de seda je seda	1.50 2.00 1.50 3.00 0.30 12.50 0.50 1.28 3.00 1.50 3.50 22.75 2.00 5.60	me a B. 0.05 clu  21 esqueletos para carteras de señora a B. 0.10 clu  1 reloj de batería 10 pares tacones de madera a B. 0.10 clu.  7 carretes de hilo de papel para envolver y un soporte.  2 mechas para estufa de Kerosene B. 0.25 clu  4 cajas de lacre a B. 1.00 clu  1 calentador eléctrico para Clinica  4 cajas paquetes de mica, tamaños surfides a B. 2.50 clu  8 paquetes botoneillos (12 gruesas ClP) a B. 1.00 clu  1 lote esqueletos botones de metal para trajes de señora  6 cirios (28 pgdas.) B. 0.40 clu  8 velas (24 pgdas.) B. 0.30 clu  2 cortinas enceradas a B. 0.25 clu	w
1 kimona	de seda	$\frac{3.00}{1.25}$	2 paquetes libretas (100) facturas de venta	

D the		1 fore esquereros ootones de metar para
B. 1.75	22.75	trajes de señora
1 pyjama de seda, para señora		7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7
parame de seud, para senora	2.00	6 cirios (28 pgdas.) B. 0.40 clu
6 chaquetas húngaras de Wahll a B. 1.50		8 velas (24 pgdas.) B. 0.30 elu
1 leimane de mil		o veias (24 pgdas.) D. o.so e.u
1 kimona de seda	5.00	2 cortinas enceradas a B. 0.25 clu
1 kimona de seda		No.
d little ac octain	3.00	2 paquetes libretas (100) facturas de
1 kimona de seda	1.25	venta
1 shouldes his goods & minder to	1.120	
chaquetas húngaras bordadas, de seda		<ol> <li>paquetes "Cermizal" para tocador B.</li> </ol>
2 B. 2.00 c u	14.60	0.95
	14.00	0.25
as hungaras pordadas, de seda		21 paquetes "Cermizal" para tocador B.
a B. 3.00 clu	30 00	A 10
	19.00	0.10
r enaquetas húngaras bordadas, de seda		2 botellas de Ron Ecuador B. 1.25 e.u
a B. 1.50 e/u	10 -0	Total de libri Dedaddi D. 1.25 ett
200	10.50	
18 chaquetas húngaras, bordadas, de		6 cajas (5 botellas) Rye Whiskey Cuc.
wahil a B. B. 2.50 clu	4.00	o cajas (o potenas) tije winskey Cuc.
"and a D. D. 2.00 Cu	-45.00	kenheimer" a B. 8.50 c u
6 cinturones húngaros a B. 0.75 clu	4.50	9 cajas (3 hotellas) Rye Whiskey Cuc-
1 Docena Pañuelos de algodón		b calus (o noterias) reve whiskey Cuc-
I Docena Fanteios de aigonon	0.75	kenheimer a B. 5.10 c.u
14 pares de medias cortas para mujer a		64 combuones de malura (mal
D 0 12 -		64 sombreros de palma (orejeros) B.
B. 0.15 c.p	2.10	0.25 c u
I Corbata húngara	0.02	
1 10 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	0.25	7 pares de zapatos de trabajo para hom-
1 Par de medias de niña	0.05	ra (nemine) R 995 am
2 Viceras húngaras para señora a B.	3.00	re (usados) B. 2.25 c.u
a received mengerates para sentora a D.		3 pares de zapatos de trabajo (usados
0.25 c u	0.50	care hamber transmet D of to
1 corte listado (3 yardas)	- 1.1	
r core made to sature.	0.60	5 pares de zapatos para hombre (usa-
		- Land Mark William C (119%

Application of the control of the co	273 2 2 2 3 6 4	A TABLE TO THE STATE OF THE STA	Andrew College of the
dos) B. 1.50 c u	7.50	4 C. Malaga Blanco Dulce 12/1 (Espa-	72.00
4 pares de zapatos para hombre (nue- vos) B. 2.50 c u	10,00		32.00
1 par de zapates para hombre (nuevos) de lona	1.25	118 12 C. Bitter Secrestat 12 fitros (Francés)	46.66
nuevas	9.00	lia (Francès)	13.60
para mujer (nuevas)	3.50	9 12 C., Vino Jerez (Caballero) Botella	12.00
4 pares de zapatos para mujer a B. 2.00	8.00	16 Docenas Cerveza Blanca Noruega	48.00
8 pares de zapatos para mujer B. 1.00 c.u	8.00	1 sola silla de Bambú	7.50
4 pares de zapatos de caucho para mujer		2 estantes 1 espejo v 6 sillas	300.00
B. 0.50  8 pares de zandalias para mujer	2.00	3 Cuadros (grandes)	$\frac{25.00}{3.00}$
a B. 0.30	2.40	1 Refrigeradora	$\substack{2.00 \\ 100.00}$
1 par de zapatos para niña.	$0.50 \\ 1.50$	40 litros Vinagre a B. 0.40 e 1	16.00 $59.50$
4 pares de zapatos para niña a B. 1.00 c.u	4.00	10 litros Jerez B. 0.85 c 1	$\frac{8.50}{102.00}$
2 pares de zapatos para niña a B. 0.75 e u	1.50	DELOTES DE BUIGO DADA SESOE	
5 pares de zapatos para niña a B. 0.50		6 Poloige do motol durado marco "Sian"	
1 par de zapatos para niña de baño	$\begin{array}{c} 2.50 \\ 0.25 \end{array}$	a B. 3.50 clu 6 relojes cromados, sin marca a B. 3.50	21.00 21.00
2 pares de zapatos para baby a B. 0.25 c.u	0.50	12 relojes cromados marca "Sica" a B.	
6 azucareros de vidrio a B. 0.10 c¦u 1 máquina Kodak Senior Six-20	$\frac{0.60}{12.50}$	2.75 c u 6 relojes cromados, sin marca a B. 2.50	33.00 15.00
1 máquina Kodak Vigilant Junior Six-20 1 máquina Kodak Nº 2 HawKye Special	6.00 2.50	a B. 7.50 c'u	7.50
6 cámaras para retratar de cajón a B.		4 relojes cromados marca "Mulco" a	26.00
0.50  1 lonchera con termo	$\frac{3.00}{0.75}$	4 relojes cromados marca "Mulco" a B. 6.50 c u	26.00
2 banjos a B. 15.00 c u	5,00 30,00	9 relojes cromados marco "Mulco" a 6.50 c	58.50
1 guitarra	$15.00 \\ 25.00$	3 relojes cromados marca "Mulco" a 6.50	
1 clarinete	$\frac{10.00}{0.50}$	6 relojes cromados marca "Fida" a 4.00	19.50
3 anteojos usados B. 5.00-4.00 y 3.00 1 caja de botellas vacías (12 botellas)	12.00 0.60	RELOJES DE PULSO PARA HOMBRES	24.00
5 cajas de botellas vacias (24 botellas)		6 relojes de metal dorado marca "Sica" a	40.00
1 cuñete de clavos	მ.00 10.00	B. 3.00 clu 3 relojes de metal dorado marca "Mulco"	13.00
4 alfileteros a B. 0.05 ctu	$\frac{0.20}{20.00}$	a B. 8.50 c u 6 relojes cromados marca "Sicura a	25.50
5 litros Extracto Habas de Tonka 5 galones Kerosene	$\frac{14.00}{1.00}$	B. 2.75 c u 6 relojes cromados sin marca a B. 2.50	16.50
5 galones Pintura de Aluminio	20.00 20.00	c'u	15.00
1 lata (galón) pintura verde	2.50	6 relojes cromados marca "Sicura" a B. 2.00 c'u	12.00
99 Docenas overoles de algodón 60 Docenas ratoneras de hierro	150.00 60.00	4 relojes cromados marca "Mulco" a B. 6.00 c/u	24.06
24 Latas (Ipinta) Barniz Under Lac Na- ural	24.00	6.00 ciu 6 relojes cromados marca "Opal" a B. 5.00 ciu	30.00
48 Latas (½ pinta) Barniz Under Lac	24.00	5.00 clu 5 relojes cromados marca "Opal" a E. 4.50 clu	22.50
32 Docenas sombreros de fieltro para iño B. 2.00 la doc	64.00	5 Relojes cromados marca "Opal" a B. 3.00 c'u	15.00
2 3 4 latas de 5 galones Jabón Liquido	12.50	RELOJES DE BOLSILLO PARA	10.00
1 caja (6 pqts.) Libreras de Pedides Standard) 8 1 4 X 10 1 2 - 36 B. 0.50	18.00	HOMBRES 3 Relojes cromados, marca "Mulco" a B.	
24 Paquetes Libretus de Pedidos (Stand- rd) 4 1 8 X 7 1 8 - 144 0.25	36.00		25.50
32 Paquetes Libretas de Pedidos (Standard) 3 5 8 X 5 1 8 - 192 0.20	38.40	8.50 c.u 3 Relojes cromados marca "Opal" a B. 6.50 c.u	19.50
2 Maletas de 30"a B. 10.00 c u	$\frac{20.00}{18.00}$	138 Docenas de sombreros de fieltro a B.	414.00
4 Maletas de 28" B. 8.00 c u	32.00 14.00	11 Sombreros de fieltro	$\frac{2.75}{6.00}$
O Malatas da 987 R 6 00 c n	12.00	1 Par de zapatillas de caucho	1.00
2 Maletas de 25" B. 5.90 c.u	$\frac{10.00}{28.00}$	Total	4.076.36
4 Maletas de 23" B. 3.50 c a	$\frac{24.00}{13.00}$	Los artículos serán adjudicados al mejor P mediatamente después de haberse oído la últin	
2 Maletas de 20" B. 3.00 e u	$\frac{6.00}{11.60}$	Hecha la adjudicación, el rematante pagará	al rema-
4 Maletas de 18" B. 2.50 c d	10.00	tador, el valor total del o los artículos que le h adjudicados.	
2 Maletas de 14" B. 2.00 c.u	4.00	El Gobierno se reserva el derecho de rechaz lar, una o todas las propuestas, si lo conside	
4.10/12 C. Vino espumante Gancia	112.00	niente a los intereses del Fisco. Panumá, Junio de 1942.	
11-6/12 C. Vino espumante "Gancia 12-2	322.00		
In C. Cherry Brands 12 1 (Decide Dos	400.00	EDICTO EMPLAZATORIO	·
es)	90.00	El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Pi Público,	anama, al

Que la señora Catalira de Fernández Parrdia, natural de Colombia, enfermera, con residencia en la cuadad de Colón, de tránsito en esta ciudad y constancia de haber hecho solicitud de Cédula de Identidad Pessonal según cupon número 26 del Libra 105, por medio de este escrito fechado el 27 de febrero de este año, ha solicitado a este Tribunal que previo el trámite legal, se le conceda titulo de dominio sobre el hien que a continuación se describe, ubicado en el Correctimiento de Cornación se describe de la cornación se describe de la cornación en el correctimiento de Cornación de Cornaci concea du de dominio sorre el men que a communi-ción se describe, ubicado en el Corregimiento de Cerme-ño, Jurisdicción del Distrito de Bejuco: "Casa de madera de un solo piso, con techo de hierro acanalado y que mide once metgos de frente por orre de

fondo o sea una extensión superficiaria de ciento veintiun metros cuadrados y cuyos linderos son: Norte, con calle metros cuadrados y cuyos linderos son: Norte, con calle principal del Corregimiento de Cerneño; por el Sur, con finca de Propiedad de Antonio Jiménez Cubello; por el Este, con camino al Corregimiento de Monte Oscure; y por el Oeste, con lote de terreno perteneciente a los herederos del finado Francisco Aguilar."

Por tanto, se cita a todas las personas que se crean con derecho al immueble descrito arriba, a fin de que se presenten al Tribunal a hacer valer su derecho, dentro del término de trenta dias habiles.

del término de treinta dias habiles. Este edicto se fija en lugar visible del Tribunal hoy diez y seis de abril de mil novecientos cuarenta y dos. El Juez,

GIL R. PONCE.

El Secretario ad-int.,

Reberto Burgas.

(Unica publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Cir cuito de Chiriqui, por medio del presente al público,

cuito de Chiriqui, por medio del presente al publico,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Delia Almengor, se ha dictado un auto que textualmente dice:

Vistos: José Angel Castrelión, varón, mayor, soltero, panameño, vecino de esta ciudad, carnicero y dueño de la cédula de identidad personal número 19-2329, por escrito que presentó el 22 de mayo último solicita la apertura de la sucesión intestada de Delia Almengor, para que se declare que es heredora de ésta en se, calidad que se declare que es heredero de ésta en su de hermano natural.

A su demanda acompañó prueba de la defunción de la causante Delia Almengor; certificado del Notario respectivo en que consta que la extinta no otorgó testamento; y prueba plena del parentesco en que funda su dereche.

derecho.

Como se le corrió en traslado al señor Fiscal del Circuito este funcionario por medio de la vista No. 292 de 2 del mismo mes de Mayo emitió concepto en el sentido de que se accediera a lo pedido.

En vista pues, de que con las pruebas acompañadas se cumplen las exigencias del artículo 1621 del Codigo Judicial, el suscrito Juez, en atención a lo preceptuado por el 1624 íbildem, oido el concepto Fiscal, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA ABIERTA la succsión intestada de la que en vida fué DELIA ALMENGOR, mujer, panamena, y soltera, desde el dia veintidós (22) de Junio de mil novecientos cuarenta y uno (1941), fecha en que tuvo lugar su defunción, y que es su herceiero sin perjuicio de terceros el señor José Angel Castrellón Almengor, de generales expresadas, en su carácter de hermano natural. hermano natural.

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas

Que comparezcan a estar a derecho en el juscio todas las personas que tengan algún interés en el; y Que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1801 del citado Código Judicial.Notifiquese.—(fdo.) F. Abadia A.—(fdo.) A. Candanedo.—Secretario". Y para los fines consiguientes, fija este edicto en lugar visible de la Secretaria de este Tribunal, por el término de treinta (30) diass hoy ocho (8) de Junio de mil powerientes cuarenta y dos. novecientos cuarenta y dos.

J. M. Acosta Secretario Ad-Int.

(Unica publicación)

# EDICTO NUMERO 2

El que suscribe Alcalde Suplente ad-hoc, del Distrita de San Francisco, Provincia de Veraguas, por medio del presente al público en general.

HACE SABER: Que en poder del señor Alejandro Palma Aponte.

de esta vicionado, a encuentra ser este fecha en cultidad de denseito en medio fenar a de esquisión nilla cenas de emalea conos en estas sente en el ceste a las puntas de mobre a crista. De se can empede ha sado domincipla en esta desencia a escantera el este el conegudor de Ua Raya de Cande a escantera el deser el Conegudor de Ua Raya de Cande a Conogudor de Ua Raya de Cande a escantera el deservidad por las contentes en esta desde bace más de contra anos con enconecido (u. les Astrelas Med) y Vest del Collay Aostriastrativo y demas disposaciones legales que especia la maceria se disposaciones legales que especia la maceria se disposaciones legales que especia la maceria de los desde macerias de esta Edica e en esta Mad las y demas lugaros concurrados de la partir de esta festa a fin de que aquel que se constitue en esta viente de constitución de trema a francelo vade especialminente, de la contravio se procedera al avalra del netocio ammal, para ser dado en pública supusta al mecor pestar per el Sr. Colector de Hacienda de esta bacalidad, previa autorización Edictor de Macienda de esta bacalidad, previa autorización del Tesorero Provincial. Como autorida de Cabicação sovero Provincial. Capia autentica de este mismo Edicto será enviada al secon Ministro de Gobierno y Justicia, para su respectiva poblicación en la Gacela Oficial, con ira su respectiva pare en la fin enunciado.

fin enunciado.

Sun Francisco, Vernogins, M de Janio de 1942.
El Alcalde Supiente ad-licc.

Sebastian Gonzalez P.

La Secretaria Interver Adelicc.

(Charatica Mediae).

(Primera publicacion)

#### LIBETO SUMERO SE

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriqui, Encargado de la Administración Provincial de Tierras v Bosones.

HACL SABER'

Que los señores Damian, Cico Luis, Ruben H. y Maque os sentes ma an crio tals mora in seminar A. Ríos G. solicitan título de plem propiedad gratuito, sobre un globo de tierra, abicado en Cerro de Punta. Distrito de Bugaba.

La solicitud dice así:
"Senor Gobernador en el Despacho de Tierras: 

Para que nos siga representanto en esta solicitud le conferimos poder amplio al abogado José Dario Angui-sola, vecino de la ciudid, con oficina en la Avenida Cen-

rrai.
David, 8 de Mayo de 1642.
(Fdo.) Daman Russ G.—(tide.) Ciro Luis Rios.—(fdo).
Rubén H. Rios.—(fide.) Mangol A. Rios G.—Acepto J.
D. Angazodas—(feuda traisfr).

Para que sieva de femal ratificación, y pueda bacer
valer sus deredos enoctoronomeros sobo el que se considere nertudicade con la anterior sobo el que se considere nertudicade con la anterior sobo el que se fijan Edictos
en esta Despacho y en la Abadrac del Distrito de Bugaba y cona se entregorá al interesado raca su publicará por el termino de trenta duas habiles.

David. Jonto 19 de 1842.

F1 Gobernador Administrator de Tierras.

El Gobernador Administration de Tierros. MEZANDES GONZALEZ REVELA.

Secretoria.

( nica Publication)

Rugert A. Suraburtan